

MINISTERIO DE DEFENSA

22472 RESOLUCIÓN 320/38172/2006, de 30 de noviembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se acredita al Laboratorio del Centro Logístico de Intendencia del Ejército del Aire como laboratorio de ensayos para procesos de homologación.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire para la acreditación del Laboratorio del Centro Logístico de Intendencia como laboratorio de ensayos para la homologación de productos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Homologación de la

Defensa (Real Decreto núm. 324/1995, de 3 de marzo, BOE n.º 70), que el citado Laboratorio dispone de la capacidad para realizar los ensayos cuya acreditación se solicita, con la garantía exigible en la actualidad, en el marco de la normativa vigente al respecto.

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio del Centro Logístico de Intendencia del Ejército del Aire para la realización de los ensayos que en anexo adjunto se indican, según los procedimientos expresados.

Segundo.-Esta acreditación tendrá vigencia por un periodo de tres años desde la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma con al menos tres meses de antelación a la expiración de dicho plazo.

Madrid, 30 de noviembre de 2006.-El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO QUE SE CITA

Laboratorio del Centro Logístico de Intendencia del Ejército del Aire

Procedimientos acreditados

Producto a ensayar	Ensayo	Método de ensayo
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Fibras de Acetato y otras Fibras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Fibras Proteínicas y otras Fibras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Fibras de Viscosa y Algodón.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Fibras Poliamida 6, 6'6 y otros tipos de Fibras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Fibras de Acetato y Triacetato.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Fibras de Triacetato y Otras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Fibras Celulósicas y Otras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Fibras Acrílicas y otros tipos de Fibras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Clorofibras y otras Fibras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Fibras de Acetato y Clorofibras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Sedas y Lananas o Pelos.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Fibras Polipropilénicas y otros tipos de Fibras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Clorofibras de Homopolímero y Otras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla de Clorofibras, Modacrílicas, Elastanos y Acetatos con otras Fibras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Análisis Cuantitativo en Tejidos de Mezcla Ternaria de Fibras.	UNE 40110
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Identificación de Fibras Textiles por su Solubilidad Específica.	UNE 40327
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Separación de las materias adicionadas a las fibras textiles durante su manufactura y tratamiento previo para análisis cuantitativo de fibras textiles. Determinación del apresto.	PE/GMCLOIN/117
Fibras textiles (análisis cualitativo/cuantitativo).	Identificación Microscópica de Fibras Textiles.	UNE 40110
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la solidez de las tinturas al planchado.	PE/GMCLOIN/116 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas al Frote.	UNE-EN ISO 105-X11 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas a la Gota de Agua.	UNE-EN ISO 105-X12 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas a la Luz artificial (lámpara de Xenón-Xenotest).	UNE-EN ISO 105-X12 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas al Agua Clorada.	UNE-EN ISO 105-B02 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas a los Álcalis.	UNE-EN 20105-N01 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
		UNE-EN ISO 105-E06

Producto a ensayar	Ensayo	Método de ensayo
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas al Agua de Mar.	UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas a la limpieza en seco.	UNE-EN ISO 105-E02 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas al Agua en Ebullición (Potting).	UNE-EN ISO 105-D01 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas al Agua Fría.	UNE-EN ISO 105-E09 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas al Lavado a Mano con Jabón.	UNE-EN ISO 105-E01 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (tintes).	Determinación de la Solidez de las Tinturas a la Acción del Sudor.	UNE-EN ISO 105-C06 UNE-EN ISO 105-A01 ISO 105-A02 ISO 105-A03
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de los Cambios Dimensionales y pérdida de peso de los tejidos al lavado doméstico.	UNE-EN ISO 105-E04 UNE-EN 25077 UNE-EN ISO 6330 UNE-EN ISO 3759
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la Resistencia al Perforado.	UNE 40385
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la Resistencia al Desgarro por Elementos Punzantes.	UNE 40405
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la Resistencia al desgarre de los tejidos mediante aparatos tipo Elmendorf.	UNE-EN ISO 13937-1 FX 3750
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la Resistencia a la Tracción y Alargamiento de Fibras Individuales.	UNE-EN ISO 5079
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación del Número de los hilos de un tejido.	UNE 40600-5
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la Resistencia al Pilling y Cambios de Apariencia de los Tejidos.	UNE-EN ISO 12945-1
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la resistencia a la abrasión de los tejidos por el Martindale.	UNE-EN ISO12947
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación del Corte de Probetas textiles.	PE/GMCLOIN/199
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de Ligamentos de los Tejidos.	UNE 40600-1
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación del peso por Unidad de Superficie o por Unidad de Longitud en los Tejidos.	UNE 40339 UNE-EN 12127
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación del número de hilos por unidad de longitud.	UNE-EN 1049-2
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la propagación limitada de la llama en textiles.	UNE-EN 532 UNE-EN 533 UNE-EN 531 UNE-EN 26339
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la Resistencia al Rasgado.	UNE-EN ISO 13937-2
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la Resistencia a la Tracción y Alargamiento en Tejidos.	UNE-EN ISO 13934-1
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la transmisión de calor durante la exposición de una llama.	UNE-EN 367
Fibras textiles (Análisis Básico).	Determinación de la trasmisión de calor por contacto a través de las ropas de protección o sus materiales.	UNE-EN 702
Fibras textiles (Acabados).	Determinación de la Permeabilidad Estática en Tejidos al Vapor de Agua.	FNM 817
Fibras textiles (Acabados).	Determinación de la Diferencia de color.	UNE-EN ISO 165-J03 UNE-EN ISO 105-J01 UNE-EN 29865
Fibras textiles (Acabados).	Determinación del Grado de Impermeabilización de Tejidos (Pluviómetro de Bundesmann).	
Fibras textiles (Acabados).	Determinación de la capacidad al desarrugado de un probeta de tejido (ángulo remanente de la arruga).	UNE-EN 22313
Fibras textiles (Acabados).	Determinación de la resistencia a la penetración del agua (ensayo bajo presión hidrostática).	UNE-EN 20811
Fibras textiles (Acabados).	Determinación de la permeabilidad al aire.	UNE-EN ISO 9237
Fibras textiles (Acabados).	Determinación de la resistencia de los tejidos al mojado superficial (ensayo de rociado).	UNE-EN 24920
Calzado.	Determinación del grado de dureza de un Elastómero.	UNE-EN ISO 868
Calzado.	Determinación del Grosor de un Cuero.	UNE-EN ISO 2589
Calzado.	Determinación de la Resistencia a la Flexión de Pisos Completos.	UNE 59570
Calzado.	Determinación de la resistencia del acabado de un cuero a la flexión continuada.	UNE-EN ISO 5402
Calzado.	Determinación de la Densidad de un Elastómero.	UNE 53526
Calzado.	Determinación del Grosor de una Suela.	PE/GMCLOIN/410
Calzado.	Determinación de la Solidez del Color del Cuero al Frote Húmedo.	UNE-EN ISO 11640
Calzado.	Realización del Corte de Probetas.	PE/GMCLOIN/402
Calzado.	Determinación de la Resistencia a la Abrasión de un Elastómero por el Método del Cilindro con Tela Abrasiva.	UNE 53527
Calzado.	Evaluación de la Repelencia al Agua de las Pieles Hidrofugadas.	PE/GMCLOIN/424
Calzado.	Determinación de la Solidez del Color del Cuero al Frote Seco.	UNE-EN ISO 11640
Calzado.	Determinación de la Curtición y sus derivados.	PE/GMCLOIN/426
Calzado.	Determinación de la impermeabilidad al agua del cuero, mediante un ensayo dinámico.	UNE-EN ISO 5403

Producto a ensayar	Ensayo	Método de ensayo
Calzado.	Desmontaje del Calzado en sus Distintos componentes.	UNE 53548
Calzado.	Determinación de la Migración de Materias Coloreadas por Sangrado.	UNE 59230
Calzado.	Determinación del Cuero como Primera Materia.	PE/GMCLOIN/421
Bromatología.	Determinación del pH en los alimentos.	ISO 11289
Bromatología.	Determinación de la humedad de piensos para los animales.	R.D. 2275/1994

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22473 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 289, de 4 de diciembre de 2006, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 42574, número 21223, donde dice:

«Primero.–Aprobar la Cartas de Servicios Electrónicos correspondiente a ...», debe poner:

«Primero.–Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a ...».

22474 *ORDEN EHA/3901/2006, de 29 de noviembre, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.–El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3057/2004 de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña y Pérez de Tudela.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas – Euros	Alcance del incumplimiento – Porcentaje	Subvención concedida – Euros	Subvención procedente – Euros
LU/220/P05	Plásticos Ferro, S. L.	0	42,06	371.152,32	215.023,91
BU/516/P07	Contenedores de Castilla, S. A.	0	100	416.945,84	0
SE/1099/P08	Europea de Construcciones Metálicas, S. A.	0	100	359.737,00	0
SE/1134/P08	Instituto de Monocristales, S. L.	0	54,20	215.498,56	98.692,80
A/621/P12	Tándem Industrial Sebese, S. L.	0	100	69.262,50	0
CS/351/P12	Gres de Valls, S. A.	0	100	422.970,68	0
CS/478/P12	Talleres Moliner, S. L.	0	100	74.736,84	0
V/442/P12	Onteniente de Inversiones, S. A.	0	100	177.653,70	0
V/628/P12	Francisco Sellens, S. L.	0	100	26.007,44	0